



RES. DECECO № 1052/19 EXPEDIENTE № 6857/19 Salta, 16/10/2019

VISTO: La nota presentada por la alumna Andrea Marisel JORGE, L.U. № 509673, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, dependiente de esta Unidad Académica, mediante la cual solicita autorización para realizar el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "ANÁLISIS DEL BALANCE REEXPRESADO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CON CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN RESOLUCIÓN № 539/18 DE JUNTA DE GOBIERNO DE LA FACPCE", y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna mencionada, cumple con el régimen de correlatividad estipulado en el plan de estudios 2003, de la carrera Contador Público Nacional, para la realización del Módulo III – Seminario de Práctica Profesional, según el informe de la Dirección de Informática que obra a fojas 12 del presente expediente.

Que la presentación obrante desde fojas 1 a 11, cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 10 y 13 de la Res. DECECO Nº 303/14 de esta Facultad, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, según el informe de la Dirección de Alumnos, obrante a fs. 14 (vuelta) del expediente de referencia.

Que desde fojas 2 a 9 se acompaña el plan de trabajo con la aprobación del Cr. Diego Gabriel HEREDIA, Jefe de Trabajos Prácticos Regular de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, a quien se propone como Director.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el plan de trabajo sobre el tema: "ANÁLISIS DEL BALANCE REEXPRESADO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CON CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 539/18 DE JUNTA DE GOBIERNO DE LA FACPCE" presentado por la alumna Andrea Marisel JORGE, L.U. Nº 509673, correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, dependiente de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º. – Designar como Director del mencionado trabajo al Cr. Diego Gabriel HEREDIA, Jefe de Trabajos Prácticos Regular de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, quien tendrá a su cargo la dirección y conclusión del mismo.

ARTÍCULO 3º. – Hágase saber a la alumna peticionante, al Cr. Diego Gabriel HEREDIA y Cra. María Rosa PANZA de MILLER, Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.-

ggl.am .

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera Secretario As. Institucionales y Administrativos Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa. THE CHOMIC STATES AND A SERVICE AS A SERVICE

Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA VICE DECANA Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa